Resolución Ministerial

N° 021-2020-PCM

Lima, 27 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a la ciudadanía, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, la primera de las cuales contempla a su vez cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de acuerdo al sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6 de la Directiva mencionada, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, (iv) el/la representante de los/las servidores/as civiles;

Que, la Directiva establece además que en los tres primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado; mientras que la persona que represente a los/las servidores/as civiles participa por un periodo de tres años, y su elección se determina mediante votación secreta en cada entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 040-2017-PCM, del 27 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, se llevó a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los/las servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el periodo 2020 -2022, siendo elegidos la señora Melanie Daniella Maria Ruiz Nuñez y el señor German Giovanni Ugarte Aguilar, como representantes titular y suplente, respectivamente;

Que, por consiguiente, es necesario modificar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con la visación de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 040-2017-PCM, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Presidencia del Consejo de Ministros; el cual está conformado por los siguientes miembros:

a) *El/la Director/a de Sistema Administrativo II de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside.*
b) *El/la Directora/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.*
c) *El/la Secretario/a de Coordinación, representante de la Alta Dirección.*
d) *La señora Melanie Daniella Maria Ruiz Nuñez, representante titular de los/las servidores/as civiles de la Presidencia del Consejo de Ministros.*
e) *El señor German Giovanni Ugarte Aguilar, representante suplente de los/las servidores/as civiles de la Presidencia del Consejo de Ministros."*

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notificar la presente resolución ministerial a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros